



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6.716/00.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Administración Provincial de Energía.- S/ Tramitar el reintegro del 27,5% por parte Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio Interprovincial p/la vinculación de los Sistemas eléctricos de La Pampa y Buenos Aires.-

DICTAMEN N° 1173/03

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 75, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 72/73, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, ha producido un cambio en la forma del trámite de cobro del importe reclamado por la Administración Provincial de Energía, encausándolo por la vía extrajudicial. Con respecto a ello, requiere se le conceda autorización del Poder Ejecutivo para ello, mediante el dictado de los actos administrativos pertinentes "fijándose las pautas para una eventual convenio de pago" (sic) (cfs. fs. 67).-

En el proyecto en análisis, se prevé únicamente lo atinente a la "facultad para iniciar las gestiones extrajudiciales que sean conducentes y necesarias con el fin de obtener el cobro efectivo del reintegro" y no se le establecen pautas a seguir con relación al eventual convenio que pudiera concretarse.-

II.- Conforme a lo expuesto, no existen impedimentos legales para la emisión del Decreto en la forma que está proyectado, pero entendemos que podrían agregarse algunas pautas negociales a los fines de instrumentar con posterioridad el convenio transaccional, o bien, dejarse constancia que, con carácter previo a la celebración de cualquier acuerdo, la Fiscalía de Estado someterá el modelo respectivo a la aprobación del Poder Ejecutivo previa intervención de la Administración de Energía en dicha oportunidad.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 AGO 2003
EOC.-



Dr. Paulo Luis Langlois
Dr. PAULO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa